

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado de Orden público, en representación del Gobierno en Cataluña y Jefe Superior de Policía en Barcelona, ha presentado don Antonio Escobar Huerta, Coronel del diez y nueve Tercio de la Guardia Nacional Republicana.

Dado en Valencia, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA GAGO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en nombrar Delegado de Orden público, en representación del Gobierno en Cataluña, a don José Echeverría Novoa.

Dado en Valencia, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA GAGO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Policía de Barcelona a don Emilio Torres Iglesias, Teniente Coronel del Cuerpo de Asalto.

Dado en Valencia, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA GAGO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en nombrar Comisario general de Seguridad en Barcelona a don José María Díaz de Ceballos Jaime, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Dado en Valencia, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA GAGO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS

La guerra civil desencadenada en España ha puesto de manifiesto la necesidad de construir un sistema de nuevas vías que permitan la mayor movilidad de los ejércitos de la República, así como la defensa y buen abastecimiento de su capital.

Diversos han sido los estudios y tanteos hechos por el Ministerio de Obras públicas, así como por otras entidades, incluso del Ministerio de la Guerra, para mejorar dicha situación de la capital de la República, y a fin de aunar todos los esfuerzos conducentes a ello se precisa crear un organismo, dependiente del Ministerio de Obras públicas, que asuma tanto los estudios como la ejecución de las obras que se le encomienden por el mismo.

A dicho fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se crea la Jefatura de Obras y Enlaces Ferroviarios de la Zona Centro, que tendrá a su cargo el estudio y ejecución de las nuevas líneas, enlaces de las existentes, variantes o ensanche de las mismas y demás obras y servicios que se le encomienden por el Ministerio de Obras públicas, dentro de la provincia de Madrid y sus limítrofes, ya sean de carácter nacional o puramente estratégicas.

Artículo segundo. Se concede al Ministerio de Obras públicas un crédito de veinte millones de pesetas para acometer con rapidez, por administración directa, las líneas de mayor urgencia, sin perjuicio de ir habilitándose créditos sucesivos, a medida de las necesidades de las obras que sea preciso realizar. Se podrá utilizar asimismo el sistema de licitación a plazo corto, cuando la naturaleza de las obras lo permita.

Artículo tercero. Se autoriza al Ministro de Obras públicas para dictar las disposiciones oportunas, a fin de organizar los servicios de la nueva Jefatura y emprender con toda urgencia las obras del ferrocarril estratégico de enlace entre las diferentes líneas de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Artículo cuarto. De este Decreto se dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Valencia, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Obras públicas,
JULIO JUST JIMENO

Reconocida, por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de tres de Febrero último, la conveniencia de que los alumbramientos de aguas subterráneas destinadas al abastecimiento de poblaciones y riego de terrenos, dependan exclusivamente del Ministerio de Obras públicas, se hace indispensable ahora crear los organismos administrativos y técnicos adecuados, y aunque en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos existe personal especializado que podría desempeñar con toda eficacia la misión que se encomienda a dichos organismos, es conveniente, en consideración a los grandes caudales que la nación invierte en los trabajos de que se trata y a la importancia de éstos, para poner de manifiesto ante la opinión pública que sólo los intereses generales del país guían al Gobierno legítimo de la República, prescindiendo de todo espíritu de colectividad, buscar la colaboración de otros Cuerpos de Ingenieros y hombres de ciencia en dicha creación.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se crea en la Sección de Aguas y Obras hidráulicas, dependiente de la Dirección general de Obras hidráulicas y Puertos, un Negociado denominado de Alumbramiento de Aguas Subterráneas, que tendrá a su cargo la tramitación de los expedientes que se incoen para el estudio y aprovechamiento de esas aguas.

La plantilla del citado Negociado estará formada por un Ingeniero Jefe y dos Ingenieros subalternos, pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros de Minas, y por el Auxiliar facultativo y administrativo que se considere necesario.

Artículo segundo. Los alumbramientos de aguas a que se refiera dicho Decreto estarán a cargo de la Jefatura de Sondeos e Informes geológicos, que en adelante se denominará Jefatura de Alumbramientos, Sondeos e Informes Geológicos.

Artículo tercero. Como auxiliar de la Jefatura que se menciona en el artículo anterior se crea una Asesoría Geológica, en sustitución de los